GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la **Licitación Pública No: CEA-CON-EST-LP-052-23** relativo a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ATEQUIZA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.**, de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las **16:15 horas**, del **08 (ocho) de Septiembre del 2023 (dos mil veintitrés)**, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día **29 (veintinueve) de Julio del 2023 (dos mil veintitrés)**, se lanzo la convocatoria **No. 003/2023** para Licitación Pública bajo el número de procedimiento **CEA-CON-EST-LP-052-23** a la cual se registraron y adquirieron las bases **23** empresas y/o personas físicas.

1. AGUAS Y CAMINOS DE JALISCO S.A. DE C.V.
2. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.
6. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
7. GRIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
8. GRUPO CONSTRUCTOR CONSTRAULICA, S.A. DE C.V.
9. INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.
10. JT OPUS S.A. DE C.V.
11. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
12. KIPER, S.A. DE C.V.
13. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
14. LB PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
15. MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
16. MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.
17. MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN C & F, S.A. DE C.V.
18. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.
19. TECORSA, S.A. DE C.V.
20. TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.
21. URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.
22. VELÁZQUEZ INGENIERÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.
23. VILLANUEVA CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS, S.A. DE C.V.

El día **21 (veintiuno) de Agosto del 2023 (dos mil veintitrés), a las 11:30 horas** se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron 15 Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.
4. GRIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
5. INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.
6. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
7. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
8. LB PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
9. MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
10. MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.
11. MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN C & F, S.A. DE C.V.
12. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.
13. TECORSA, S.A. DE C.V.
14. TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.
15. VELÁZQUEZ INGENIERÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 2'628,933.82
2	LB PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 2'886,328.97
3	TECORSA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 2'979,258.00
4	CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 3'069,335.70

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

5	GRIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 3'085,385.74
6	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 3'130,337.91
7	MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 3'132,679.79
8	INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 3'200,809.16
9	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN C & F, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 3'270,452.57
10	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 3'273,467.73
11	MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 3'366,575.80
12	CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 4'063,145.50
13	VELÁZQUEZ INGENIERÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 4'691,886.03

EN ESTE ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA NINGUNA PROPUESTA TÉCNICA FUE DESECHADA.

EN ESTE ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA **2 (DOS)** PROPUESTAS ECONÓMICAS FUERON DESECHADAS.

1.- Empresa: KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

El licitante no presenta el documento PE15 (MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA), solicitada en las bases del presente procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:
IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

2.- Empresa: MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.

El licitante no presenta el documento PE10 (ANÁLISIS DETALLADO DEL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA), en forma digital, el cual es solicitado por las bases del presente procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PT 01	PT 02	PT 03	PT 04	PT 05	PT 06	PT 07	PT 08	PT 09	PT 10	PT 11	PT 12	PT 13	PT 14	PT 15	PT 16	PT 17	PT 18	PT 19	PT 20	PT 21	PT 22	PT 23
1	TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	LB PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	TECORSA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	GRIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

7	MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
8	INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN C & F, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	VELÁZQUEZ INGENIERÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PE 01	PE 02	PE 03	PE 04	PE 05	PE 06	PE 07	PE 08	PE 09	PE 10	PE 11	PE 12	PE 13	PE 14	PE 15
1	TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	LB PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	TECORSA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	GRIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

7	MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
8	INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN C & F, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	VELÁZQUEZ INGENIERÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Propuestas que presentaron incumplimientos.

Durante la evaluación binaria las empresas que se mencionan a continuación presentaron los siguientes incumplimientos:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

1.- Empresa: TECORSA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: **El licitante presenta en los documentos PT 06 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y PROFESIONALES AL SERVICIO DEL LICITANTE) y PE 02 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN)** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta estos documentos sin firma de su representante Técnico el cual será responsable de la correcta ejecución de los trabajos.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV04. Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta solicitados como se indica en las bases y anexos de este procedimiento, no vengan firmados debidamente por el representante legal de la empresa y/o por el representante técnico, o en caso de propuestas conjuntas firmado por el representante común.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 2: **El licitante presenta en el documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO)** el siguiente incumplimiento:

-Concepto CEA-0704 "REPOSICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO EL CONCEPTO INCLUYE: CONCRETO PREMEZCLADO F'C = 250 KG/CM2 A TIRO DIRECTO, EL CARRETILLEO A 1ERA. ESTACION DEL MATERIAL DESPRENDIDO (PIEDRA Y BASE), SU REINSTALACION, EL SUMINISTRO DEL 30% DE MATERIALES NUEVOS (PIEDRA Y BASE), SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.",

a) El volumen de los materiales pétreos indicados en su análisis es mayor al solicitado en el concepto ya que los materiales sobrepasan el 30% indicado en su análisis, afectando la solvencia económica de su proposición.

- **Concepto CEA-0705:** REPOSICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO CON UN ESPESOR DE 20 CM A BASE DE 70% DE MATERIAL RECUPERADO Y 30% DE MATERIALES NUEVOS, JUNTEADO CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2. EL CONCEPTO INCLUYE: EL CARRETILLEO A 1ERA. ESTACION DEL MATERIAL DESPRENDIDO (PIEDRA Y BASE), SU REINSTALACION, EL SUMINISTRO DEL 30% DE MATERIALES NUEVOS (PIEDRA Y BASE), SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

a) El volumen de los materiales pétreos indicados en su análisis es mayor al solicitado en el concepto ya que los materiales sobrepasan el 30% indicado en su análisis, afectando la solvencia económica de su proposición.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV60. Cuando los rendimientos de la mano de obra, maquinaria y herramienta menor presentados en sus Tarjetas de Básicos (Documento PT 16) y/o Tarjetas de Conceptos de Trabajo (Documento PT 17), no sean congruentes con los rendimientos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.
IV62. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.
IV63. Cuando dentro de sus documentos PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) y/o PE 07 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS) sus tarjetas de conceptos no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV64. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).
IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

<u>Incumplimiento 3</u>: **El licitante presenta en los documentos PT 18 (INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS), PE 08B (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL) Y PE 11 (ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS (C.I.))** el siguiente incumplimiento:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

A) El licitante no considera para el cálculo del salario real la actualización porcentual a la fecha de apertura del impuesto sobre la nómina.

Dice:	Debe Decir:
2%	3%

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

CON FUNDAMENTO EN LOS ANEXOS DE LICITACIÓN: INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS; CONCEPTO DE HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

F.- PORCENTAJE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO SOBRE LA NOMINA

Incumplimiento 4: **El licitante presenta en los documentos PT 22 A (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.)** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante se refiere a este documento como *"MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONTAR CON FACULTADES"*. **Este documento es de origen federal, por lo que no aplica en este procedimiento de contratación.**

Dice:	Debe Decir:
MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONTAR CON FACULTADES	MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 5: **El licitante presenta en el documento PT 23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD.)** el siguiente incumplimiento:

A) FICHAS TECNICAS DE LAS PIEZAS ESPECIALES, ACCESORIOS Y TODA LAS TUBERIAS A UTILIZAR PARA ESTA OBRA (AGREGAR FOLLETERIA EN ESPAÑOL).
B) FICHAS TECNICAS DEL EQUIPO DE HINCADO A UTILIZAR PARA ESTA OBRA (AGREGAR FOLLETERIA EN ESPAÑOL).
C) COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE DE:
- PIEZAS ESPECIALES
- TUBERIA A UTILIZAR INCLUYENDO DE P.V.C. ORIENTADO Y DE ACERO
- ACCESORIOS
- MATERIALES PETREOS DE LA REGIÓN
  -GRAVA
  -ARENAS
  -MATERIAL PARA RELLENO
  -PIEDRA
- ASFALTO
- COTIZACIÓN DE HINCADO

SI NO SE CUMPLE CON EL PUNTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

Los siguientes incumplimientos:

- No presenta la cotización de los siguientes insumos, imposibilitando una adecuada y correcta revisión, afectando la solvencia técnica y económica de su proposición.:

a) No presenta cotización de materiales pétreos de la región, (grava, arena, material para relleno, ni piedra)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

b) Concepto: CEA-0697 "REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA DE 7 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: BARRIDO, RIEGO DE IMPREGNACION, RIEGO DE LIGA, EXTENDIDO DE MEZCLA ASFALTICA, COMPACTADO Y SELLO TIPO SLURRY, DE ACUERDO A NORMAS DE S.C.T.", no presenta cotización del asfalto, afectando la solvencia económica de su proposición.

c) Concepto: CEA-1292-A SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO (HIERRO MALEABLE) CEDULA 40 POR INMERSION EN CALIENTE TIPO STANDARD CLASE 150 (10.5 KG/CM2) TUBERIA CEDULA 40 ROSCADA DE 2" DE DIAMETRO. INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACION, SU INSTALACION, PRUEBA EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION. La cotización presentada no corresponde con el importe considerado en su tarjeta de trabajo, afectando la solvencia económica de su proposición.

d) Concepto: CEA-3193 SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO GALVANIZADO (HIERRO MALEABLE) CEDULA 40, POR INMERSIÓN EN CALIENTE TIPO ESTÁNDAR CLASE 150 (10.5 KG/CM2), REDUCCION CAMPANA DE 51 X 25 MM (2" x 1") DE DIAMETRO. La cotización presentada no corresponde con el importe considerado en su tarjeta de trabajo, afectando la solvencia económica de su proposición.

e) Concepto: CEA-3334: CERCA PERIMETRAL DE MALLA CICLON DE 55 X 55 MM, CALIBRE 10, POSTE DE LINEA DE TUBO GALVANIZADO CALIBRE 16, 48 MM DE DIAMETRO, 305 CM DE LARGO; POSTE ESQUINERO DE TUBO GALVANIZADO CALIBRE 16, 73 MM DE DIAMETRO, 305 CMS DE LARGO; POSTE GALVANIZADO DE REFUERZO DE TUBO CALIBRE 16, 73 MM DE DIAMETRO, 305 CMS DE LARGO; POSTE GALVANIZADO DE ARRANQUE DE TUBO CALIBRE 16, DE 63 MM DE DIAMETRO, 305 CMS DE LARGO; RETENIDA DE TUBO GALVANIZADO CALIBRE 18, 42 MM DE DIAMETRO; ALAMBRE GALVANIZADO LISO, CALIBRE 10.5; 3 HILOS DE ALAMBRE GALVANIZADO DE PUAS CALIBRE 12.5 EN BAYONETA DE 50 CM EN REMATE SUPERIOR DE MALLA, TODO DE MATERIAL GALVANIZADO POR IMERSION EN CALIENTE, ABRAZADERAS, TORNILLERIA, TAPONES, ANCLAJE DE POSTES EN MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 CON UNA DIMENSION DE 20 CM ANCHO X 40 CM ALTURA. INCLUYE: MATERIALES, FLETES, NIVELACION, FIJACION, HERRAJES, MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION, no presenta cotización de los materiales solicitados, afectando la solvencia económica de su proposición.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
Y de conformidad las bases de esta licitación

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:
IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV43. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.).
IV101. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV102. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 6: **El licitante presenta en el documento PE 02 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN)** el siguiente incumplimiento:

A) Una redacción modificada en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en los anexos de esta licitación.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV101. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 7: **El licitante presenta en el documento PE 08 D (DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE DE LA PRIMA DE RIESGO VIGENTE DEL PRESENTE AÑO EXPEDIDA POR EL I.M.S.S.)** el siguiente incumplimiento:

A) El documento que presenta el licitante tiene una fecha de emisión del: 24 de junio del 2022, por lo que no cumple con lo solicitado por la dependencia en las bases de licitación en las cuales se señala que este documento se deberá de presentar con fecha de expedición del año en curso.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN III.- DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS, III.7- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PE) DOCUMENTO PE 08 INCISO D)

DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE DE LA PRIMA DE RIESGO **VIGENTE DEL PRESENTE AÑO** EXPEDIDA POR EL I.M.S.S.

2.- Empresa: CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en los documentos PT 14 (PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MANO DE OBRA) Y PE 04 A (PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE) el siguiente incumplimiento:

A) El licitante programa la instalación de materiales de una forma muy poco coherente, ya que menciona que para la instalación de una sola pieza (de diferentes materiales) se lleva varios días o incluso varios meses.

Ejemplo:

Nombre de pieza	Unidad	Cantidad	Duración de Instalación
CODO Fo. Fo. DE 11G. X 2" DE DIAMETRO	PZA	1	18/09/2023 al 08/12/2023

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

<u>Incumplimiento 2:</u> **El licitante presenta en los documentos PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO)** los siguientes incumplimientos:

a) En el análisis del concepto CEA-0704 "REPOSICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO EL CONCEPTO INCLUYE: CONCRETO PREMEZCLADO Fc = 250 KG/CM2 A TIRO DIRECTO, EL CARRETILLEO A 1ERA. ESTACION DEL MATERIAL DESPRENDIDO (PIEDRA Y BASE), SU REINSTALACION, EL SUMINISTRO DEL 30% DE MATERIALES NUEVOS (PIEDRA Y BASE), SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", los volúmenes de tepetate, piedra y concreto considerados por el licitante sobrepasan el 30% de materiales nuevos indicados en la descripción del concepto, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

b) En el análisis del concepto CEA-0705 "REPOSICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO CON UN ESPESOR DE 20 CM A BASE DE 70% DE MATERIAL RECUPERADO Y 30% DE MATERIALES NUEVOS, JUNTEADO CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2. EL CONCEPTO INCLUYE: EL CARRETILLEO A 1ERA. ESTACION DEL MATERIAL DESPRENDIDO (PIEDRA Y BASE), SU REINSTALACION, EL SUMINISTRO DEL 30% DE MATERIALES NUEVOS (PIEDRA Y BASE), SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", los volúmenes de tepetate, piedra y concreto considerados por el licitante sobrepasan el 30% de materiales nuevos indicados en la descripción del concepto, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
e. Tarjeta de concepto de trabajo:
i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y
ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios

responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:
IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10.Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV62. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.
IV63. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV64. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 3: **El licitante presenta en los documentos PT 18 (INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS), PE 08B (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL) Y PE 11 (ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS (C.I.))** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no considera para el cálculo del salario real la actualización porcentual a la fecha de apertura del impuesto sobre la nómina.

Dice:	Debe Decir:
2%	3%

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

CON FUNDAMENTO EN LOS ANEXOS DE LICITACIÓN: INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS; CONCEPTO DE HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES.

F.- PORCENTAJE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO SOBRE LA NOMINA

<u>Incumplimiento 4:</u> **El licitante presenta en los documentos PT 21 (OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO)** el siguiente incumplimiento:

a) Presenta la Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social fuera de fecha, debiendo de ser no antes del día 06 de agosto de 2023 y la indicada presenta fecha de 26 de julio de 2023

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10.Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
IV107.Cuando la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo en materia de Seguridad Social sea presentada por el concursante en sentido negativo, fuera de tiempo de la vigencia estipulada o ilegible a la hora de su revisión por parte de la Dependencia.
IV108.Cuando el licitante transgreda con lo manifestado bajo protesta de decir verdad en alguno de los documentos solicitados por la dependencia y dificulte la veracidad de los mismos.

<u>Incumplimiento 5:</u> **El licitante presenta en los documentos PT 22 A (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR**

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

VERDAD: NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.) el siguiente incumplimiento:

A) El licitante se refiere a este documento como *"MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONTAR CON FACULTADES"*. **Este documento es de origen federal, por lo que no aplica en este procedimiento de contratación.**

Dice:	Debe Decir:
MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONTAR CON FACULTADES	MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 6: **El licitante presenta en los documentos PT 23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD)** el siguiente incumplimiento:

a) No presenta cotización del ASFALTO, solicitado en el concepto **CEA-0697** "REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA DE 7 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: BARRIDO, RIEGO DE IMPREGNACION, RIEGO DE LIGA, EXTENDIDO DE MEZCLA ASFALTICA, COMPACTADO Y SELLO TIPO SLURRY, DE ACUERDO A NORMAS DE S.C.T.", afectando la solvencia económica de su proposición.

b) No presenta cotización del MATERIAL DE BANCO, solicitada en el concepto **CEA-0590** "PLANTILLA EN ZANJAS CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO CON EQUIPO LIGERO AL 85 % PROCTOR, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO Y SELECCIÓN DEL MATERIAL DE RELLENO, LA ADICIÓN DEL AGUA NECESARIA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.", **CEA-0010** "ACOSTILLADO DE TUBO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: LA SELECCION DEL MATERIAL, SU TRASPALEO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACION DE AGUA Y SU HOMOGENEIZACION CON LA HUMEDAD OPTIMA. ", **CEA-0679** "RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 95% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS., EL CONCEPTO INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, SU TRASPALEO A L FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA Y SU HOMOGENEIZACIÓN CON LA HUMEDAD ÓPTIMA. ", afectando la solvencia económica de su proposición.

c) No presenta cotización de GRAVA, solicitada en el concepto **CEA-0585** "PLANTILLA DE GRAVA DE 3/4" A 1 1/2", EL CONCEPTO INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, CARRETILLEO 1ERA. ESTACION, TRASPALEO AL FONDO DE LA CEPA, EXTENDIDO Y NIVELADO EN PRESENCIA DE AGUA.", afectando la solvencia económica de su proposición.

d) No presenta cotización de TUBERIA CEDULA 40 ROSCADA DE 2" DE DIAMETRO, solicitada en el concepto **CEA-1292-A** "SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO (HIERRO MALEABLE) CEDULA 40 POR INMERSION EN CALIENTE TIPO STANDARD CLASE 150 (10.5 KG/CM2) TUBERIA CEDULA 40 ROSCADA DE 2" DE DIAMETRO. INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACION, SU INSTALACION, PRUEBA EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION.", afectando la solvencia económica de su proposición.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:
I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA
La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10.Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV43. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.)
IV102.Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

3.- Empresa: GRIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: **El licitante presenta en el documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO)** los siguientes incumplimientos:

a) En el análisis del concepto **CEA-0697** "REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA DE 7 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: BARRIDO, RIEGO DE IMPREGNACION, RIEGO DE LIGA, EXTENDIDO DE MEZCLA ASFALTICA, COMPACTADO Y SELLO TIPO SLURRY, DE ACUERDO A NORMAS DE S.C.T.", el licitante no incluyó el riego de liga, sólo se propone 1.5 lt de emulsión en su análisis, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

b) En el análisis del concepto **CEA-0704** "REPOSICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO EL CONCEPTO INCLUYE: CONCRETO PREMEZCLADO Fc = 250 KG/CM2 A TIRO DIRECTO, EL CARRETILLEO A 1ERA. ESTACION DEL MATERIAL DESPRENDIDO (PIEDRA Y BASE), SU REINSTALACION, EL SUMINISTRO DEL 30% DE MATERIALES NUEVOS (PIEDRA Y BASE), SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", los volúmenes de tepetate, piedra y concreto considerados por el licitante sobrepasan el 30% de materiales nuevos indicados en la descripción del concepto, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

c) En el análisis del concepto **CEA-0705** "REPOSICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO CON UN ESPESOR DE 20 CM A BASE DE 70% DE MATERIAL RECUPERADO Y 30% DE MATERIALES NUEVOS, JUNTEADO CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2. EL CONCEPTO INCLUYE: EL CARRETILLEO A 1ERA. ESTACION DEL MATERIAL DESPRENDIDO (PIEDRA Y BASE), SU REINSTALACION, EL SUMINISTRO DEL 30% DE MATERIALES NUEVOS (PIEDRA Y BASE), SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.", los volúmenes de tepetate, piedra y concreto considerados por el licitante sobrepasan el 30% de materiales nuevos indicados en la descripción del concepto, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

d) En el análisis del concepto **CEA-1292-A** "SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO (HIERRO MALEABLE) CEDULA 40 POR INMERSION EN CALIENTE TIPO STANDARD CLASE 150 (10.5 KG/CM2) TUBERIA CEDULA 40 ROSCADA DE 2" DE DIAMETRO. INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACION, SU INSTALACION, PRUEBA EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION.", el licitante consideró el insumo de la tubería de fierro galvanizado por tramo completo en vez de por metro lineal, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

e) En el análisis del concepto **CEA-0004** "ACARREO EN CAMION DE VOLTEO A KM. SUBSECUENTE DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y/O DESAZOLVES EL CONCEPTO INCLUYE: ABUNDAMIENTO DEL MATERIAL, EQUIPO Y MANIOBRAS DE DESCARGA.", el licitante no consideró la maquinaria necesaria para las maniobras de carga del material lo cual es incorrecto ya que afecta la calidad de los trabajos a efectuar en la descripción del concepto.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
e. Tarjeta de concepto de trabajo:
i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y
ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
IV49. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.
IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV52. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).
IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 2: **El licitante presenta en los documentos PT 18 (INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS) Y PE 11 (ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS (C.I.))** el siguiente incumplimiento:

A) En la categoría de honorarios, sueldos y prestaciones, el licitante no indica la actualización porcentual a la fecha de apertura del impuesto sobre la nómina.

Dice:	Debe Decir:
F.- PORCENTAJE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO SOBRE LA NOMINA	F.- 3% DEL IMPUESTO SOBRE LA NOMINA

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

CON FUNDAMENTO EN LOS ANEXOS DE LICITACIÓN: INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS; CONCEPTO DE HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES.

F.- PORCENTAJE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO SOBRE LA NOMINA

<u>Incumplimiento 3:</u> **El licitante presenta en el documento PT 22 B (MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE EL PORCENTAJE Y MONTO DE LA POLIZA DE SEGURO A EFECTO DE QUE ÉSTA RESPONDA POR ÉL, ANTE DAÑOS A TERCEROS)** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante omite la correcta presentación de los requisitos solicitados en las bases por la dependencia para la presentación de este documento, ya que no incorpora la manifestación bajo protesta de decir verdad de integrar todos los instrumentos públicos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN III.- DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS, III.6- PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT) DOCUMENTO PT 22 INCISO B) INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MANIFESTACIÓN ESCRITA MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE INTEGRAN TODOS LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS (ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICATORIAS, SEGÚN SEA EL CASO) RELATIVOS DE LA EMPRESA O SOCIEDAD PARTICIPANTE

Incumplimiento 4: **El licitante presenta en el documento PT 23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD.)** el siguiente incumplimiento:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

a) No presentó cotizaciones de asfalto, trabajos eléctricos, bombas y accesorios, lo cual es motivo de descalificación por no incluir los respaldos necesarios para sustentar su propuesta técnica y económica.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:
I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
c. De los materiales:
II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
V19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV50. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.)
IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 5: **El licitante presenta en el documento PE 02 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN)** el siguiente incumplimiento:

A) Una redacción modificada en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en los anexos de esta licitación.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV101. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 6: **El licitante presenta en el documento PE 8 B (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL)** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no considera para el cálculo del salario real la actualización porcentual a la fecha de apertura del impuesto sobre la nómina.

Dice:	Debe Decir:
2%	3%

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

CON FUNDAMENTO EN LOS ANEXOS DE LICITACIÓN: INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS; CONCEPTO DE HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES.

F.- PORCENTAJE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO SOBRE LA NOMINA

4.- Empresa: KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: **El licitante presenta en el documento PT 04 (DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS)** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta este documento impreso incompleto ya que le falta la primera hoja en la cual hace referencia a datos importantes como: Número de convocatoria y contrato, fecha de presentación y apertura, numero y nombre del documento, información de a quien es dirigido, así como la firma autógrafa del representante legal y representante técnico.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 2: **El licitante presenta en los documentos PT 13 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS), PT 14 (PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MANO DE OBRA), PE 03 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS) Y PE 04 (PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MANO DE OBRA)** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta estos documentos con todos los suministros y conceptos programados con una duración de 150 días naturales, que es el plazo que durara de inicio a fin la ejecución de los trabajos.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV36. Si el documento PT 13 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS), no lo presente con las cantidades por ejecutar, calendarizado en meses, divido en partidas, sub partidas y por conceptos, que no indique la fecha de inicio y término establecidos en las bases para este procedimiento o al modificado en la JUNTA ACLARATORIA, según sea el caso, sea incorrecto y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes, trabajos que no sean factibles de realizar por el orden propuesto o su tiempo de ejecución con relación a las especificaciones y condiciones propias de la obra.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

<u>Incumplimiento 3</u>: **El licitante presenta en el documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO)** los siguientes incumplimientos:

-Concepto CEA-0704 "REPOSICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO EL CONCEPTO INCLUYE: CONCRETO PREMEZCLADO Fc = 250 KG/CM2 A TIRO DIRECTO, EL CARRETILLEO A 1ERA. ESTACION DEL MATERIAL DESPRENDIDO (PIEDRA Y BASE), SU REINSTALACION, EL SUMINISTRO DEL 30% DE MATERIALES NUEVOS (PIEDRA Y BASE), SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.",

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

a) El volumen de los materiales pétreos indicados en su análisis es mayor al solicitado en el concepto ya que los materiales sobrepasan el 30% indicado en su análisis, afectando la solvencia económica de su proposición.

b) El volumen de concreto considerado para la elaboración del pavimento no corresponde al solicitado en la descripción de su tarjeta afectando la solvencia económica de su proposición.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

IV60. Cuando los rendimientos de la mano de obra, maquinaria y herramienta menor presentados en sus Tarjetas de Básicos (Documento PT 16) y/o Tarjetas de Conceptos de Trabajo (Documento PT 17), no sean congruentes con los rendimientos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.
IV62. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.
IV63. Cuando dentro de sus documentos PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) y/o PE 07 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS) sus tarjetas de conceptos no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV64. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).
IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 4: **El licitante presenta en los documentos PT 18 (INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS), PE 08B (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL) Y PE 11 (ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS (C.I.))** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no considera para el cálculo del salario real la actualización porcentual a la fecha de apertura del impuesto sobre la nómina.

Dice:	Debe Decir:
2%	3%

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

CON FUNDAMENTO EN LOS ANEXOS DE LICITACIÓN: INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS; CONCEPTO DE HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES.

F.- PORCENTAJE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO SOBRE LA NOMINA

<u>Incumplimiento 5:</u> **El licitante presenta en los documentos PT 22 A (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.)** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante se refiere a este documento como *"MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONTAR CON FACULTADES"*. **Este documento es de origen federal, por lo que no aplica en este procedimiento de contratación.**

Dice:	Debe Decir:
MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONTAR CON FACULTADES	MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

<u>Incumplimiento 6:</u> **El licitante presenta en el documento PT 23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD.)** el siguiente incumplimiento:

A) FICHAS TECNICAS DE LAS PIEZAS ESPECIALES, ACCESORIOS Y TODA LAS TUBERIAS A UTILIZAR PARA ESTA OBRA (AGREGAR FOLLETERIA EN ESPAÑOL).

B) FICHAS TECNICAS DEL EQUIPO DE HINCADO A UTILIZAR PARA ESTA OBRA (AGREGAR FOLLETERIA EN ESPAÑOL).

C) COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE DE:

- PIEZAS ESPECIALES
- TUBERIA A UTILIZAR INCLUYENDO DE P.V.C. ORIENTADO Y DE ACERO
- ACCESORIOS
- MATERIALES PETREOS DE LA REGIÓN:
  - GRAVA
  - ARENAS
  - MATERIAL PARA RELLENO
  - PIEDRA
- ASFALTO
- COTIZACIÓN DE HINCADO

SI NO SE CUMPLE CON EL PUNTO MENCIONADO ANTERIORMENTE SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

Los siguientes incumplimientos:

- No presenta la cotización de los siguientes insumos, imposibilitando una adecuada y correcta revisión, afectando la solvencia técnica y económica de su proposición.:

a) No presenta cotización de materiales pétreos de la región, (grava, arena, material para relleno, ni piedra)

b) Concepto: CEA-0704: REPOSICION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO EL CONCEPTO INCLUYE: CONCRETO PREMEZCLADO Fc = 250 KG/CM2 A TIRO DIRECTO, EL CARRETILLEO A 1ERA. ESTACION DEL MATERIAL DESPRENDIDO (PIEDRA Y BASE), SU REINSTALACION, EL SUMINISTRO DEL 30% DE MATERIALES NUEVOS (PIEDRA Y BASE), SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. no presenta cotización del concreto premezclado, afectando la solvencia económica de su proposición.

c) Concepto: CEA-0697: "REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA DE 7 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: BARRIDO, RIEGO DE IMPREGNACION, RIEGO DE LIGA, EXTENDIDO DE MEZCLA ASFALTICA, COMPACTADO Y SELLO TIPO SLURRY, DE ACUERDO A NORMAS DE S.C.T.", no presenta cotización del asfalto, afectando la solvencia económica de su proposición.

d) Concepto: CEA-1292-A SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO (HIERRO MALEABLE) CEDULA 40 POR INMERSION EN CALIENTE TIPO STANDARD CLASE 150 (10.5 KG/CM2) TUBERIA CEDULA 40 ROSCADA DE 2" DE DIAMETRO. INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS Y ACARREOS LOCALES, BAJADO A LA ZANJA, LIMPIEZA, LUBRICACION, SU INSTALACION, PRUEBA EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA

EJECUCION. La cotización presentada no corresponde con el importe considerado en su tarjeta de trabajo, afectando la solvencia económica de su proposición.

e) Concepto: CEA-2718: SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL PARA UN GASTO DE 0.50 LPS Y UNA CARGA DINAMICA TOTAL DE 12.5 m. DE COLUMNA DE AGUA CON MOTOR DE 0.6 H. P. 220-127 VOLTS., CON UNA EFICIENCIA BOMBA-MOTOR MINIMA DEL 56 %, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, FLETE A LUGAR DE LA OBRA, MANIOBRAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. No presenta cotización de la bomba centrifuga horizontal para un gasto de 0.50 LPS y una carga dinámica total de 12.5 m. de columna de agua con motor de 0.6 h. p. 220-127 volts., con una eficiencia bomba-motor mínima del 56 %, afectando la solvencia económica de su proposición.

f) Concepto: CEA-3334: CERCA PERIMETRAL DE MALLA CICLON DE 55 X 55 MM, CALIBRE 10, POSTE DE LINEA DE TUBO GALVANIZADO CALIBRE 16, 48 MM DE DIAMETRO, 305 CM DE LARGO; POSTE ESQUINERO DE TUBO GALVANIZADO CALIBRE 16, 73 MM DE DIAMETRO, 305 CMS DE LARGO; POSTE GALVANIZADO DE REFUERZO DE TUBO CALIBRE 16, 73 MM DE DIAMETRO, 305 CMS DE LARGO; POSTE GALVANIZADO DE ARRANQUE DE TUBO CALIBRE 16, DE 63 MM DE DIAMETRO, 305 CMS DE LARGO; RETENIDA DE TUBO GALVANIZADO CALIBRE 18, 42 MM DE DIAMETRO; ALAMBRE GALVANIZADO LISO, CALIBRE 10.5; 3 HILOS DE ALAMBRE GALVANIZADO DE PUAS CALIBRE 12.5 EN BAYONETA DE 50 CM EN REMATE SUPERIOR DE MALLA, TODO DE MATERIAL GALVANIZADO POR IMERSION EN CALIENTE, ABRAZADERAS, TORNILLERIA, TAPONES, ANCLAJE DE POSTES EN MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 CON UNA DIMENSION DE 20 CM ANCHO X 40 CM ALTURA. INCLUYE: MATERIALES, FLETES, NIVELACION, FIJACION, HERRAJES, MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION, no presenta cotización de los materiales solicitados, afectando la solvencia económica de su proposición.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
Y de conformidad las bases de esta licitación

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV43. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.)
IV101. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV102. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

5.- Empresa: MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.

<u>Incumplimiento 1</u>: **El licitante presenta en los documentos PT 14 (PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MANO DE OBRA) y PE 04 A (PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE)** el siguiente incumplimiento:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

A) El licitante programa la instalación de materiales de una forma muy poco coherente, ya que menciona que para la instalación de una sola pieza (de diferentes materiales) se lleva varios días o incluso varios meses.

Ejemplo:

Nombre de pieza	Unidad	Cantidad	Duración de Instalación
CODO FoFo 2"x11°	PZA	1	20/09/2023 al 10/11/2023

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

Incumplimiento 2: El licitante presenta en el documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) los siguientes incumplimientos:

a) En el análisis del concepto **CEA-0697** "REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA DE 7 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: BARRIDO, RIEGO DE IMPREGNACION, RIEGO DE LIGA, EXTENDIDO DE MEZCLA ASFALTICA, COMPACTADO Y SELLO TIPO SLURRY, DE ACUERDO A NORMAS DE S.C.T.", el licitante no considera en la integración de su tarjeta de concepto de trabajo los riegos de impregnación ni de liga asi como tampoco el sello de slurry seal, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo.

b) En el análisis del concepto **CEA-2718** "SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL PARA UN GASTO DE 0.50 LPS Y UNA CARGA DINAMICA TOTAL DE 12.5 m. DE COLUMNA DE AGUA CON MOTOR DE 0.6 H. P. 220-127 VOLTS., CON UNA EFICIENCIA BOMBA-MOTOR MINIMA DEL 56 %, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA,EQUIPO, HERRAMIENTA, FLETE A LUGAR DE LA OBRA, MANIOBRAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION", el licitante considera en la integración de su tarjeta de trabajo la descripción de una bomba diferente a la cotizada en el documento PT-23 cotizaciones de equipos de bombeo, lo cual afecta la integración de la tarjeta de trabajo, comprometiendo la calidad de los trabajos a ejecutar.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
IV49. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.
IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV52. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).
IV87. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

<u>Incumplimiento 3</u>: **El licitante presenta en los documentos PT 18 (INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS) Y PE 11 (ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS (C.I.))** el siguiente incumplimiento:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

A) En la categoría de honorarios, sueldos y prestaciones, el licitante no indica la actualización porcentual a la fecha de apertura del impuesto sobre la nómina.

B) En la categoría de seguros y fianzas, el licitante no considera la póliza de seguro.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

CON FUNDAMENTO EN LOS ANEXOS DE LICITACIÓN: INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS; CONCEPTO DE HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES.

F.- PORCENTAJE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO SOBRE LA NOMINA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

CON FUNDAMENTO EN LOS ANEXOS DE LICITACIÓN: INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS; CONCEPTO DE SEGUROS Y FIANZAS.

C.- POLIZA DE SEGURO

Incumplimiento 4: **El licitante presenta en el documento PT 19 (CARTA COMPROMISO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS)** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta en este documento una redacción que a letra dice:

"Me refiero a la Convocatoria No. 006/2022 de fecha 08 de diciembre del 2022"

En esta redacción el licitante expresa que este procedimiento es de una convocatoria 006/2022 de fecha del 08 de diciembre del 2022 por lo que se determina que esta información es errada ya que este proceso pertenece a la Convocatoria No. 003/2023 publicada el 29 de Julio del 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 5: **El licitante presenta en el documento PT 22 A (MANIFESTACIONES ESCRITAS MEDIANTE LAS CUALES LOS LICITANTES, DECLAREN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.)** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante se refiere a este documento como *"MANIFESTACIÓN DE QUE NO EXISTE ALGÚN TIPO DE VINCULO CON OTROS PARTICIPANTES"*. **Esta información es errónea ya que es diferente a lo solicitado por la dependencia en las bases y anexos de licitación.**

Dice:	Debe Decir:
MANIFESTACIÓN DE QUE NO EXISTE ALGÚN TIPO DE VINCULO CON OTROS PARTICIPANTES	MANIFESTACIÓN DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 6: **El licitante presenta en el documento PE 02 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN)** el siguiente incumplimiento:

A) Una redacción modificada en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en los anexos de esta licitación.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV101. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

<u>Incumplimiento 7:</u> **El licitante presenta en los documentos PE 07 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE 01)) y PE 14 (LOS CARGOS ADICIONALES)** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante considera un porcentaje de Cargos Adicionales diferente al establecido en el ARTÍCULO 4. NUMERAL 1 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Dice:	Debe Decir:
0.63373%	0.5025%

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IX.- DE LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 4 numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de Función Pública, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, mismo que será reflejado en cada uno de los análisis de precios con un porcentaje de cero punto cincuenta veinticinco (0.5025).

<u>Incumplimiento 8</u>: **El licitante presenta en el documento PE 08 B (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL INCISO B) TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL)** el siguiente incumplimiento:

A) El licitante no considera para el cálculo del salario real la actualización porcentual a la fecha de apertura del impuesto sobre la nómina.

Dice:	Debe Decir:
2.75%	3%

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN III.- DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS, III.7- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PE) DOCUMENTO PE 08

ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, CONSIDERANDO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL INFONAVIT, EL FONDO PARA EL RETIRO (S.A.R), Y **PORCENTAJE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA**

<u>Incumplimiento 9:</u> **El licitante presenta en el documento PE 08 D (TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL)** el siguiente incumplimiento:

a) El analista en el cálculo presentado no utiliza la prima de riesgo declarada en su documento PE-08 D que es de 0.50 y utiliza una prima de riesgo de 7.58875 lo cual afecta el cálculo del factor de salario real.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV21. Cuando el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.
IV100. Cuando el licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité.
IV102. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

<u>Incumplimiento 10:</u> **El licitante presenta en el documento PE 12 (ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO (C.F.))** el siguiente incumplimiento:

a) El analista en el cálculo presentado utiliza un formato distinto al entregado en las bases y anexos para la presente licitación en el cual no manifiesta los rubros solicitados por egresos mensuales de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, por lo que no se puede determinar el cálculo como lo especifica dicho formato.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV05. Cuando alguno de los documentos solicitados esté elaborado a lápiz o presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, y/o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV21. Cuando el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.
IV80. Cuando la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que se establezca en las bases de este concurso.
IV100. Cuando el licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité.
IV102. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

<u>Incumplimiento 11</u>: **El licitante presenta en el documento PE 14 (LOS CARGOS ADICIONALES)** el siguiente incumplimiento:

a) El analista calcula de forma incorrecta el cargo adicional haciendo la operación aritmética de la multiplicación del costo directo del precio unitario por el cargo adicional presentando un porcentaje del 0.6376 % debiendo ser calculado 0.5025% como lo marcan los anexos y las bases de la presente licitación.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV85. Cuando no se consideren los C.A. (Cargos Adicionales) solicitados en las bases del concurso.
IV100. Cuando el licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité.
IV102. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV103. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IX.- DE LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 4 numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de Función Pública, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, mismo que será reflejado en cada uno de los análisis de precios con un porcentaje de cero punto cincuenta veinticinco. (0.5025).

Como resultado de la evaluación binaria, se determinó que las siguientes empresas son solventes ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.
2. LB PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.
3. INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.
4. MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN C & F, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
6. MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.
7. CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.
8. VELÁZQUEZ INGENIERÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:

V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.

V1. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACIÓN.	
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO:	CEA-CON-EST-LP-052-23
CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ATEQUIZA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.	PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA: $ 6,430,353.52

RANGO DE ACEPTACION:		10%
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	$	2,266,322.26
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	$	4,044,729.34
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	$	2,882,295.94
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	$	3,170,525.53
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	$	2,594,066.34

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	RESULTADO DE LA EVALUACION
TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.	$ 2,266,322.26	FUERA DE RANGO
LB PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	$ 2,488,214.63	FUERA DE RANGO
INGENIEROS DE LA TORRE, S.A. DE C.V.	$ 2,759,318.24	SE ACEPTA
MAQUINARIA Y CONSTRUCCION C & F, S.A. DE C.V.	$ 2,819,355.66	SE ACEPTA
CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	$ 2,821,954.94	SE ACEPTA
MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.	$ 2,902,220.52	SE ACEPTA
CONSTRUCTORA MADEPA S.A. DE C.V.	$ 3,502,711.64	FUERA DE RANGO
VELAZQUEZ INGENIERÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	$ 4,044,729.34	FUERA DE RANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.

V.2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO			
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	$ 1,160,301.44	$ 1,472,062.61	$ 1,286,203.45
MANO DE OBRA	$ 504,426.19	$ 711,705.54	$ 595,219.98
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 384,703.77	$ 441,434.35	$ 423,986.25
COSTOS INDIRECTOS	$ 186,482.43	$ 268,408.58	$ 197,432.00
FINANCIAMIENTO	$ 6,262.33	$ 36,852.71	$ 12,308.83

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQ. Y EQUI	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
LB PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
INGENIEROS DE LA TORRE, S.A. DE C.V.	$ 1,290,877.63	$ 504,426.19	$ 441,434.35	$ 268,408.58	$ 36,852.71	$ 203,359.96	$ 2,759,318.24
MAQUINARIA Y CONSTRUCCION C & F, S.A. DE C.V.	$ 1,160,301.44	$ 711,705.54	$ 427,736.15	$ 206,976.88	$ 12,533.60	$ 285,935.28	$ 2,819,355.66
CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	$ 1,281,529.26	$ 664,797.40	$ 384,703.77	$ 186,482.43	$ 12,084.06	$ 278,255.66	$ 2,821,954.94
MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.	$ 1,472,062.61	$ 525,642.55	$ 420,236.35	$ 187,887.11	$ 6,262.33	$ 275,618.96	$ 2,902,220.52
CONSTRUCTORA MADEPA S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
VELAZQUEZ INGENIERÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

V.3.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACION DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUI.	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
LB PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
INGENIEROS DE LA TORRE, S.A. DE C.V.		$ 90,793.78				$ 90,793.78	$112,566.18	SOLVENTE
MAQUINARIA Y CONSTRUCCION C & F, S.A. DE C.V.	$ 125,902.01					$ 125,902.01	$160,033.27	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	$ 4,674.19		$ 39,282.48	$ 10,949.57	$ 224.77	$ 55,131.01	$223,124.65	SOLVENTE
MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.		$ 69,577.42	$ 3,749.90	$ 9,544.88	$ 6,046.50	$ 88,918.70	$186,700.26	SOLVENTE
CONSTRUCTORA MADEPA S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
VELAZQUEZ INGENIERÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE

V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA			
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.	$ 2,266,322.26	INSOLVENTE	
LB PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	$ 2,488,214.63	INSOLVENTE	
INGENIEROS DE LA TORRE, S.A. DE C.V.	$ 2,759,318.24	SOLVENTE	ES GANADOR
MAQUINARIA Y CONSTRUCCION C & F, S.A. DE C.V.	$ 2,819,355.66	SOLVENTE	
CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	$ 2,821,954.94	SOLVENTE	
MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.	$ 2,902,220.52	SOLVENTE	
CONSTRUCTORA MADEPA S.A. DE C.V.	$ 3,502,711.64	INSOLVENTE	
VELAZQUEZ INGENIERÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	$ 4,044,729.34	INSOLVENTE	

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA.**

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la **Décima sexta (16)** sesión del 2023 (dos mil veintitrés) con fecha **08 (ocho) de Septiembre del 2023 (dos mil veintitrés),** el cual se determinó adjudicar a la empresa **INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.,** para ejecutar los trabajos consistentes en: **CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ATEQUIZA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO.,** para ejecutar la obra CEA-CON-EST-LP-052-23 por un monto de **$3'200,809.16 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 16/100 M.N.)** I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el **30%** de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el **30%** del valor de los trabajos, por un monto total de **$960,242.75 (novecientos sesenta mil doscientos cuarenta y dos pesos 75/100M.N.),** y la **Garantía de Cumplimiento** por el **10%** del valor de los trabajos, por un monto total de **$320,080.92 (trescientos veinte mil ochenta pesos 92/100M.N.),** las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. **CEA-CON-EST-LP-052-23,** al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el **12 (doce) de Septiembre del 2023 (dos mil veintitrés),** en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **92 (noventa y dos) días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **15 (quince) de Septiembre del 2023 (dos mil veintitrés)** y fecha de terminación el día **15 (quince) de Diciembre del 2023 (dos mil veintitrés).**

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día **08 (ocho) de Septiembre del 2023 (dos mil veintitrés)**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	TERRA CIVITAS, S. DE R.L. DE C.V.	
2	LB PROCESOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	
3	TECORSA, S.A. DE C.V.	
4	CONSTRUCTORA CEICO, S.A. DE C.V.	
5	GRIAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
6	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
7	MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	
8	INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	M. ALBERTO LOPEZ GON
9	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN C & F, S.A. DE C.V.	
10	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	
11	MANTILLA & DELGADO ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.	
12	CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.	
13	VELÁZQUEZ INGENIERÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	MOISES Santiago Lopez

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-052-23

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	